



## Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

### **RÉGIMEN DE SESIONES.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2011, al particular 2 de su Orden del Día, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 37 del Reglamento Orgánico Municipal, se estableció el régimen de sesiones de la misma, quedando fijado, con carácter semanal, los viernes a las diez horas.

Estando prevista la fijación de la celebración de los Plenos de la Corporación para los últimos viernes de cada mes, y por motivos de organización, es por lo que esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo:


**Primero.-** Las sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local se celebrarán con carácter **SEMANAL** y tendrán lugar los **VIERNES** a las **DIEZ HORAS**, con excepción de aquella que coincida con la celebración de Pleno, en cuyo caso se celebrará el jueves a la misma hora.

**Segundo.-** Facultar a la Presidencia para:

- Fijar otro día, anterior o posterior, dentro del mismo mes de celebración, cuando el día establecido en el punto primero sea festivo.
- Suspender la celebración de las sesiones de Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional y siempre que ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a treinta de diciembre de dos mil once.

	Código Cifrado de Verificación: ZX1AG2M0C1F16N1	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA	SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SN  1020314077   FECHA  11/01/2012
 ZX1AG2M0C1F16N1		